



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-007 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA “OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad con los Términos de Referencia:

“2.39.2 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las subsanaciones, y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.

La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes”.

Que el día diecisiete (17) de Marzo de 2017, se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual arrojó los siguientes resultados:

CUADRO DE PROPONENTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, y los documentos presentados ante el requerimiento producto de la subsanación de las propuestas.

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	
1	SANEAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	CONSORCIO RSA TURBO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
4	CONSORCIO TURBO 2017	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
5	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 007	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

No obstante lo anterior, los Términos de Referencia señalan la posibilidad de presentar observaciones a dicho informe, así:

“2.40. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.



Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación”.

“2.41. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas”.

Que conforme a la Adenda No. 3 del 07 de Marzo de 2017, Modificatoria del Cronograma de la presente Convocatoria, los proponentes contaban hasta el 22 de Marzo de 2017, para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Que dicho término transcurrió sin que se presentaran observaciones por parte de los proponentes, por lo que se procede a la ratificación de los resultados consignados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día diecisiete (17) de Marzo de 2017.

Se expide a los veinticuatro (24) días del Mes de Marzo de 2017

SE ANEXA EL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PÚBLICADO EL 17 DE MARZO DE 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-007 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA “OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA”.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad con los Términos de Referencia:

“2.39.2 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las subsanaciones, y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.

La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes”.

CUADRO DE PROPONENTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, y los documentos presentados ante el requerimiento producto de la subsanación de las propuestas.

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	
1	SANEAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	CONSORCIO RSA TURBO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
4	CONSORCIO TURBO 2017	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
5	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 007	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

SE ANEXAN A ESTE INFORME LAS MATRICES DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Se expide a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	23 al 27			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 17 de Febrero de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	23 al 27			El objeto social de la persona jurídica se relacionan con el objeto de la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	23 al 27			No se observan restricciones ni limitaciones respecto del Representante Legal de la persona jurídica.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	23 al 27			Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	23 al 27			Inscrita el 27 de Mayo de 1981
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	23 al 27			Hasta el 25 de Mayo de 2100
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	23 al 27			Antonio de Jesus Escobar
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.	23 al 27			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20			LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ, C.C. No. 71.875.863
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16			No se observan antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	16			Certificados expedidos el 13 de Febrero de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13 a 14		No se observan antecedentes de tipo disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13 a 14		Certificados expedidos el 13 de Febrero de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.			
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18		
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	29 a 31		Aseguradora: Seguros Confianza No. póliza: CU110961 No. anexo: No. certificado: CU186153
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. (Cierre 23 de Febrero 2017)	CUMPLE	29 a 31		Fecha de expedición: 16 de Febrero de 2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29 a 31		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto \$9.955.026.100,00)	CUMPLE	29 a 31		Presupuesto: \$9.955.026.100,00 Valor a asegurar: (\$995.502.610) ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 23 de Febrero de 2017	CUMPLE	29 a 31		23 de Febrero de 2017 hasta el 23 de Julio de 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	29 a 31		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	29 a 31		SANEAR S.A.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	32		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	29 a 31		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Poliza verificada en la pagina web de la aseguradora el día 27 de Febrero de 2016: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren reportes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	40			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	40			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección”.	N.A.	8 y 9			El Representante Legal de la persona jurídica es Ingeniero Sanitario, conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	42			Se aporta certificación de parte del Revisor Fiscal de la persona jurídica quien manifiesta que la sociedad es de carácter cerrado.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A.				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A.				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A.				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A.				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A.				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A.				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A.				

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 a 6		No se registran antecedentes de tipo, disciplinario, fiscal y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5 a 6		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. NOTA: verificar Formato No. 6	CUMPLE	97		
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 a 6		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 SANEAR S.A. , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14 a 24 - 26 a 30 y 47 a 53			AGAMA S.A.S.: 16 de Febrero de 2017 AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP: 16 de Febrero de 2017 CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.: 14 de Febrero de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 a 24 - 26 a 30 y 47 a 53			El objeto social de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio se relacionan con el objeto de la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 a 24 - 26 a 30 y 47 a 53			No se observan restricciones ni limitaciones respecto del Representante Legal de la persona jurídica AMAGA S.A.S. y AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	31 a 45			Se aporta Acta No. 61 del 27 de Diciembre de 2016, por medio de la cual la Junta Directiva de la empresa CONSTRUCTORA NIRVANA SAS , cambia de tipo de sociedad. En dicho documento, no se observan restricciones ni limitaciones respecto del Representante Legal de la empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 a 24 - 26 a 30 y 47 a 53			AGAMA S.A.S.: Tocancipá - C/marca AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP: Bogotá CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 a 24 - 26 a 30 y 47 a 53			AGAMA S.A.S.: Inscrita 08 de Mayo de 1997 CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.: 23 de Julio de 1992 AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP: Inscrita el 27 de Enero de 2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 a 24 - 26 a 30 y 47 a 53			AGAMA S.A.S.: Indefinido CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.: Indefinido AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14 a 24 - 26 a 30 y 47 a 53			AGAMA S.A.S.: Orlando Mayor Domínguez CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.: Nancy de la Rosa AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP: No se registra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	57 - 59 - 61			AGAMA S.A.S.: Hector Julio Robles Cuevas, C.C. No. 79.280.296 CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.: Jorge Eduardo Londoño Bonet, C.C. No. 8697980 AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP: Ivonne Constanza Figueroa Rodriguez, C.C. No. 52.231.409
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33 - 35 - 37			No se observan antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	33 - 35 - 37			Certificados expedidos los días 13 - 14 - 15 de febrero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 79 - 80			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 79 - 80			Certificados expedidos los días 13 - 14 y 15 de Febrero de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	90 - 92 - 94			Certificados aportados sin que se registren antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	69			Aseguradora: Mundial de Seguros No. póliza: NB - 100067782 No. anexo: 0 No. certificado: 70549466
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. (Cierre 23 de Febrero)	CUMPLE	69			Fecha de expedición: 15 de Febrero de 2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	69			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	69			Valor a asegurar: \$995.502.610
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	69			23 de Febrero de 2017 hasta el 23 de Julio de 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	69			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	69			CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 2017 , integrado por: AGAMA S.A.S. (34%) CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S. (33%) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP (33%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	70			Se aporta soporte de pago
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	69			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				El 24 de Febrero de 2017, se verificó la Póliza vía electrónica: http://190.248.14.238/?_ga=1.215265684.2012379297.1482790796

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren reportes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	97 - 99 - 101			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	104 - 106 - 108			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	104 - 106 - 108			Se aportan los certificados correspondientes suscritos por los Revisores Fiscales
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".	CUMPLE	9 a 10			La propuesta se encuentra avalada por el Ingeniero Civil, Jorge Armando Macea Jaraba , de acuerdo a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	63 a 65			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	63 a 65			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	63 a 65			CONSORCIO ACUEDUCTO ARJONA 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	63 a 65			IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ, C.C. No. 52.231.409
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	63 a 65			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	63 a 65			Crra 17 No. 146 - 73 Barrio Cedritos - Bogotá / licitaciones@aguasnacionales.com
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	63 a 65			CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 2017, integrado por: AGAMA S.A.S. (34%) CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S. (33%) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP (33%)
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	63 a 65			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	63 a 65			

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 a 7		No se registran antecedentes de tipo, disciplinario, fiscal y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de NUEVE (09) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5 a 7		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. NOTA: verificar Formato No. 6	CUMPLE	110 y 111		Se aporta declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 a 7		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	

1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
---	----	--

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-007-2017

OBJETO: "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO RSA TURBO

INTEGRANTES:

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA (60%)
PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN, C.C. No. 79.455.994

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Cierre: 23 de Febrero de 2017	CUMPLE	8 a 11 y 15 a 18			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: 02 de febrero de 2017. PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: 14 de Febrero de 2017,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 11 y 15 a 18			El objeto social de cada una de las personas jurídicas se encuentran relacionado con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 11 y 15 a 18			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 11 y 15 a 18			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Bogotá PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 11 y 15 a 18			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Inscrita el 06 de Mayo de 2010. PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: Inscrita el 21 de Mayo de 2008.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 a 11 y 15 a 18			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Hasta el 23 de Abril de 2109. PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 a 11 y 15 a 18			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Jorge Hernando Uricocha. PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: Jorge Hernando Uricocha.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23			GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN, C.C. No. 79.455.994
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	24			CARLOS BUENO MORALES, identificado con C.E. No. 397855
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 al 27			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	26 al 27			Certificados expedidos el día 11 de Enero de 2017. Se consultó en pagina web sin que se registren antecedentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29 a 32			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 a 32			Certificados expedidos el 11 de Enero de 2017. Se consultó en pagina web sin que se registren antecedentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se verificó en la pagina de la Policía Nacional sin que se registren antecedentes penales. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	82 a 87			Aseguradora: JMALUCELLI TRAVELERS No. póliza: 39045 No. anexo: 0 No. certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	82 a 87			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	82 a 87			Valor asegurado: \$ 995.502.610
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (23 de Febrero de 2017)	CUMPLE	82 a 87			Desde el 23 de Febrero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	82 a 87			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	82 a 87			CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL , integrado por: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA (60%) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	83	Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia aporte el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANÓ	El proponente no presentó dentro del plazo establecido ninguna subsanación respecto del requerimiento efectuado en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	82 a 87			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				El 17 de Marzo de 2017, se verificó vía telefonica (5522350) la Póliza con la asesora Sandra Barragán
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34 y 35			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37 y 40			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37 y 40			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.	5 y 6			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil según Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	44			Se aporta certificación donde se indica que la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. es una Sociedad Anónima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	20 y 21			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	20 y 21			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20 y 21			GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN, C.C. No. 79.455.994
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	20 y 21			Crra 49 No. 103 - 16 Bogotá / dirección@procidrasas.com / bogota@grupoortiz.com
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20 y 21			
6. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20 y 21			Numeral 3
7. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20 y 21			CONSORCIO ABASTECIMIENTO REGIONAL , integrado por: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA (60%) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS (40%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 4			El proponente no reporta antecedentes de tipo fiscal, disciplinario y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de NUEVE (09) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3 a 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. NOTA: verificar Formato No. 6	CUMPLE	80			Se aporta formato de declaración juramentada de Inexistencia Conflicto de Interes.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	El proponente no presentó ninguna subsanación respecto del requerimiento efectuado en el Documento de Solicitud de Subsanaibilidad.
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 3 CONSORCIO ARSA TURBO**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por cuanto dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hizo.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO TURBO 2017

 INTEGRANTES:
 DUVANA S.A.S. (20%)
 OINCO S.A.S. (20%)
 J.P.G. & CIA S.A. (30%)
 SAIN ESPINOSA MURCIA (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO, C.C. No. 79.528.764

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Cierre: 23 de Febrero de 2017	CUMPLE	9 a 16 - 17 a 22 y 23 a 29			OINCO S.A.S.: 24 de Enero de 2017 DUVANA S.A.S.: 26 de Enero de 2017 J.P.G. & CIA S.A.: 10 de febrero de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 16 - 17 a 22 y 23 a 29			El objeto social de cada una de las personas jurídicas se encuentran relacionado con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 16 - 17 a 22 y 23 a 29			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 16 - 17 a 22 y 23 a 29			OINCO S.A.S.: Bogotá DUVANA S.A.S.: Bogotá J.P.G. & CIA S.A.: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 16 - 17 a 22 y 23 a 29			OINCO S.A.S.: Inscrita el 08 de Agosto de 2005 DUVANA S.A.S.: Inscrita el 22 de Julio de 2014 J.P.G. & CIA S.A.: 25 de febrero de 1993
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 a 16 - 17 a 22 y 23 a 29			OINCO S.A.S.: Indefinido DUVANA S.A.S.: Indefinido J.P.G. & CIA S.A.: Hasta el 28 de Enero de 2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 a 16 - 17 a 22 y 23 a 29			OINCO S.A.S.: Linda Abril Pulido DUVANA S.A.S.: No registra J.P.G. & CIA S.A.: Maribel García Castillo
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	47			SAIN ESPINOSA MURCIA, identificado con C.C. No. 79.311.841
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	44 a 46			OINCO S.A.S.: Libardo Alfonso Vargas Lombo, C.C. No. 79.528.764 DUVANA S.A.S.: Edwin Ferney Rojas Gonzalez J.P.G. & CIA S.A.: Juan Pablo Gonzalez Rosales
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	49 a 51			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	49 a 51			Certificados expedidos los días 15 y 22 de Febrero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	53 al 58			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	53 al 58			Certificados expedidos los días 15 a 22 de Febrero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se consultó en la pagina web de la policia sin que se registren antecedentes: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Terminos de Referencia, aporte una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir cumpliendo cada uno de los requisitos exigidos en los términos de referencia.	NO SUBSANÓ	El proponente no procedió a subsanar los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	N.A.				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	N.A.				
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (23 de Febrero de 2017)	N.A.				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	N.A.				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	N.A.				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	N.A.				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	N.A.				

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	N.A.				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se presente ningún reporte.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34 a 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	39 - 40 - 41 - 42	Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, los integrantes del Consorcio DUVANA SAS y SAIN ESPINOSA MURCIA, aporten nuevamente su CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, ya que las aportadas no están destinadas a la parte contratante, ni tienen fecha de expedición ni están dirigidas al objeto o número de la Convocatoria, conforme al formato incluido para tal efecto en los Términos de Referencia.	NO SUBSANÓ	El proponente no procedió a subsanar los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	39 - 40 - 41 - 42		NO SUBSANÓ	El proponente no procedió a subsanar los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, el integrante del Consorcio, SAIN ESPINOSA MURCIA, en su condición de persona natural acredite el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO SUBSANÓ	El proponente no procedió a subsanar los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, el integrante del Consorcio, SAIN ESPINOSA MURCIA, en su condición de persona natural acredite que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO SUBSANÓ	El proponente no procedió a subsanar los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.	6 a 7			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, el integrante del Consorcio, J.P.G. & CIA S.A., allegue certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO SUBSANÓ	El proponente no procedió a subsanar los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	31 a 32			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	31 a 32			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	31 a 32			LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO, C.C. No. 79.528.764
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	31 a 32			Calle 22D # 72 - 41 Torre 8, Of. 801 / licitaciones@duvana.com.co

5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	31 a 32			DUVANA S.A.S. (20%) OINCO S.A.S. (20%) J.P.G. & CIA S.A. (30%) SAIN ESPINOSA MURCIA (30%)
6. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	31 a 32			Clausula 6
7. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	31 a 32			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 4			El proponente no reporta antecedentes de tipo fiscal, disciplinario y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3 a 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. NOTA: verificar Formato No. 6	NO CUMPLE	81	Se requiere que el proponente aporte nuevamente el Formato 7, correspondiente al Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interes, ya que el suministrado no contiene la firma del Representante Legal de la persona jurídica DUVANA S.A.S.	NO SUBSANÓ	El proponente no procedió a subsanar los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	

1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	El proponente no procedió a subsanar los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 04. CONSORCIO TURBO 2017**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por cuanto dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hizo.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 a 14 y 16 a 21			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos el 23 de Enero de 2017 y 06 de Febrero de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 a 14 y 16 a 21			El objeto social de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio se relacionan con el objeto de la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 14 y 16 a 21			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio. Es de anotar que el Representante Legal de Ingecol SA esta autorizado para contratar hasta por la suma de 50.000 salarios mínimos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 14 y 16 a 21			LYDCO INGENIERIA S.A.S.: Bogotá INGECOL S.A.: Bucaramanga
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 14 y 16 a 21			LYDCO INGENIERIA S.A.S.: Inscrita el 08 de Agosto de 2008 INGECOL S.A.: Inscrita el 02 de Agosto de 2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 14 y 16 a 21			LYDCO INGENIERIA S.A.S.: Indefinido INGECOL S.A.: Hasta el 15 de Mayo de 2031
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 a 14 y 16 a 21			LYDCO INGENIERIA S.A.S.: Germán Torres Torres INGECOL S.A.: No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	27 a 29			DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, identificado con C.C. No. 80.819.307 / LINA JISELA MURCIA CUELLAR, C.C. No. 5.306.801 / Cristián Gomez Mejía, C.C. No. 91.109.069
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31 y 32			No se observan antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	31 y 32			Certificados expedidos el 23 de Febrero de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34 a 38			No se observan antecedentes de tipo disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 a 38			Certificados expedidos el 23 de Febrero de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	40 a 42			
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	44			Aseguradora: Seguros Suramericana No. póliza: 1799634-2 No. anexo: No. certificado: 11958283
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. (Cierre 23 de Febrero 2017)	CUMPLE	44			Fecha de expedición: 22 de Febrero de 2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	44			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto \$9.955.026.100,00)	CUMPLE	44			Presupuesto: \$9.955.026.100,00 Valor a asegurar: (\$995.502.610) ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 23 de Febrero de 2017	CUMPLE	44			23 de Febrero de 2017 hasta el 23 de Julio de 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	44			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	44			CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 007 , integrado por: LYDCO INGENIERIA S.A.S. (60%) INGECOL S.A. (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, aporte soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente aportó recibo de pago de la prima.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	44			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Póliza verificada el 17 de Marzo de 2017, vía telefonica (4378888), con el asesor Pedro Alvarez
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren reportes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	46 y 47			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	49 y 50			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	49 y 50			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección”.	N.A.	7 y 8			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que el integrante del Consorcio, INGECOL S.A. , allegue certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	SUBSANÓ	El proponente aportó certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que consta que INGENCO S.A. es una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	23 a 25			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	23 a 25			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	23 a 25			CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 0007
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23 a 25			DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, identificado con C.C. No. 80.819.307
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	23 a 25			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	23 a 25			Crra 49 A No. 94 - 76 Of. 204, Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	23 a 25			CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 007, integrado por: LYDCO INGENIERIA S.A.S. (60%) INGENCO S.A. (40%)
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23 a 25			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	23 a 25			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5		No se registran antecedentes de tipo, disciplinario, fiscal y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3 a 5		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. NOTA: verificar Formato No. 6	CUMPLE	125		
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 05 CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 007**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanción.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-007-2017	Presupuesto: \$ 9.955.026.100	Municipio: MUNICIPIO TURBO	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: SANEAR S.A.	Nit: 890.928.186-4	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: SANEAR S.A.	Nit 1: 890.928.186-4	Part. (%) 1: 100%	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SANEAR S.A.				
Fecha Carta CC:	14-feb-17				
Monto Carta CC:	\$ 2.986.507.830				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	SANEAR S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.986.507.830	\$ 2.986.507.830	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-007-2017	Presupuesto: \$ 9.955.026.100	Municipio: MUNICIPIO TURBO	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 2017		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: AGAMA S.A.S	Nit 1: 830.030.509-6	Part. (%) 1: 34%	Int 1: 	
Integrante 2: CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S	Nit 2: 800.170.836-0	Part. (%) 2: 33%	Int 2: 	
Integrante 3: AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P	Nit 3: 900.336.131-4	Part. (%) 3: 33%	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AGAMA S.A.S	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P
Fecha Carta CC:		21-feb-17	
Monto Carta CC:		\$ 2.986.507.830	
Expedida por:		SERFINASA	
Part. (%)	34%	33%	33%

	AGAMA S.A.S	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.986.507.830	\$ 2.986.507.830	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-007-2017	Presupuesto: \$ 9.955.026.100	Municipio: MUNICIPIO TURBO	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO RSA TURBO		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Nit 1: 900.356.846-7	Part. (%) 1: 60%	Int 1: 	
Integrante 2: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	Nit 2: 900.219.251-9	Part. (%) 2: 40%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S			
Fecha Carta CC:	22-feb-17	23-feb-17			
Monto Carta CC:	\$ 1.791.905.000	\$ 1.195.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BBVA			
Part. (%)	60%	40%			

	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.986.905.000	\$ 2.986.507.830	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/02/2017 Convocatoria: PAF-ATF-O-007-2017

Nombre Proponente: CONSORCIO TURBO 2017

Integrante 1: SAIN ESPINOSA MURCIA

Integrante 2: DUVANA S.A.S.

Integrante 3: J.P.G. & CIA S.A.

Integrante 4: OINCO S.A.S.

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 9.955.026.100

Nit:

Nit 1: 79311841-1

Nit 2: 900.751.909.6

Nit 3: 800.193.032-5

Nit 4: 900.037.384-8

Nit 5:

Municipio: MUNICIPIO TURBO

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 30%

Part. (%) 2: 20%

Part. (%) 3: 30%

Part. (%) 4: 20,0%

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 4

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SAIN ESPINOSA MURCIA	DUVANA S.A.S.	J.P.G. & CIA S.A.	OINCO S.A.S.	SAIN ESPINOSA MURCIA	SAIN ESPINOSA MURCIA
Fecha Carta CC:	03-ene-17			14-feb-17	15-feb-17	19-dic-17
Monto Carta CC:	\$ 800.000.000			\$ 660.998.828	\$ 400.000.000	\$ 700.000.000
Expedida por:	BANCOLOMBIA			BANCOLOMBIA	BBVA	BBVA
Part. (%)	0%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%

	SAIN ESPINOSA MURCIA	DUVANA S.A.S.	J.P.G. & CIA S.A.	OINCO S.A.S.	SAIN ESPINOSA MURCIA	SAIN ESPINOSA MURCIA	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE			CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SAIN ESPINOSA MURCIA- BANCOLOMBIA - BBVA :Las cartas presentadas por el proponente no son originales por lo tanto deberá aportar cartas de cupo de crédito en original y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original donde se especifique claramente que tiene un cupo de crédito pre aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original que contenga teléfono y/o correo electrónico con el fin de confirmar las cartas cupo.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	NO CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE			NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad. El proponente deberá aportar una o varias cartas de cupo de crédito en original con un monto igual o superior a \$2,560,998,828
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.560.998.828	\$ 2.986.507.830	NO CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-007-2017	Presupuesto: \$ 9.955.026.100	Municipio: MUNICIPIO TURBO	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 007		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: LYDCO INGENIERIA S.A.S	Nit 1: 900.233.698-5	Part. (%) 1: 60%	Int 1: 	
Integrante 2: INGECOL S.A.	Nit 2: 804.017.671-3	Part. (%) 2: 40%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LYDCO INGENIERIA S.A.S	INGECOL S.A.			
Fecha Carta CC:	23-feb-17				
Monto Carta CC:	\$ 2.986.507.830				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	60%	40%			

	LYDCO INGENIERIA S.A.S	INGECOL S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.986.507.830	\$ 2.986.507.830	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-007-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA".
Fecha de diligenciamiento	01/03/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	SANEAR S.A.
Integrantes y % de Participación:	SANEAR S.A. (100%)
Representante Legal:	LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de interventoría con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
b.	La sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados que permitan acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), deberán ser iguales o superiores a un total de VEINTICINCO MIL (25.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (90 mm).	SI
c.	En Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en una longitud igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS en un diámetro igual o superior a 10" (200 mm)	SI

Presupuesto Requerido: \$ 9.955.026.100 Pesos
13494 SMMLV

Contrato 1 Contrato SPO-EAU-002-20007
Objeto OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ MEIDNATE LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESARENADOR EN LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN (140 Lt) Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ACCESORIAS NECESARIAS EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	21	11	2008
Valor (pesos):	\$ 3.348.227.120	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL CONTRATO PRESENTADO	
Valor (SMMLV)	\$ 3.628		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: SANEAR SA - 50%

Actividades asociadas: Instalación de tubería en PEAD para acueducto

Observaciones: A Folios 72, el proponente anexa certificación de obra emitido por la entidad contratante: Aguas de Urabá, suscrito por Hernán Dario Hurtado Pérez como Gerente General, en donde se evidencia el objeto, la fecha de finalización, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación y la entrega a satisfacción. Adicionalmente, se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionadas así:
Cantidades de tubería polietileno pead instalada:
Diámetros tubería pe instalados:
- 90mm: 25.690 ml
-110mm: 3.650 ml
-160mm: 728 ml
-250mm: 1.830 ml
TOTAL D>= 90mm: 31.898 ml
TOTAL D>=200mm: 1.830 ml

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Adicionalmente, se dan por cumplidas las condiciones de cumplimiento específicas, y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Contrato 2

Contrato CT-2010-0869

Objeto

CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y REFERENCIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, COSNTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CIRCUITOS NUTIBARA, AMÉRICA Y ORFELINATO, Y SECTORIZACIÓN DEL CIRCUITO NUTIBARA, CIRCUITOS ATENDIDOS POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN ESP - GRUPO 2

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
4	2	2012

Valor (pesos):

\$ 4.167.945.284,36

Valor (SMMLV)

\$ 7.355

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SANEAR SA - 100%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería en PE para acueducto

Observaciones:

A Folios 73, el proponente anexa certificación de obra emitido por la entidad contratante: Empresas Públicas de Medellín ESP, suscrito por Beatriz Elena Jaramillo V. como Jefe del Área Proyectos Redes Aguas, en donde se evidencia el objeto, la fecha de finalización, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación y la entrega a satisfacción.

A Folios 74 a 76, el proponente anexa el acta de liquidación bilateral del contrato N° CT-2010-0869, suscrita por la entidad contratante y el contratista.

A Folios 76 a 77, el proponente anexa "anexo: resumen para liquidación bilateral del contrato", suscrito por el interventor y/o administrador del contrato.

A Folios 78 a 85, el proponente anexa "anexo 10 al acta de liquidación bilateral del contrato ct-2010-0869", suscrita por el contratista y la entidad contratante, donde se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionadas así:

DESCRIPCIÓN:

-Suministro, transporte e instalación de tubería PE D=6" PN16 RDE 11: 575,7 ml

-Suministro, transporte e instalación de tubería PE D=8" PN16 RDE 11: 716,2 ml

TOTAL D>= 3": 1.291,9 ml

TOTAL D>=10": 0 ml

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. El contrato relacionado permite identificar experiencia en instalación de tuberías para sistemas de acueducto en PEAD y aporta en valor para acreditar la condición de presupuesto.

Cumple:

SI

Debe Subsananar

NO

Contrato 3

Contrato CT-2013-000497

Objeto

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LOS PROCESOS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y MEDIDORES DE ACUEDUCTO ATENDIDOS POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
27	6	2015

Valor (pesos):

\$ 6.637.341.425,22

Valor (SMMLV)

\$ 10.301

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SANEAR SA - 100%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería en PE para acueducto

Observaciones:

A Folios 86, el proponente anexa certificación de obra emitido por la entidad contratante: Empresas Públicas de Medellín ESP, suscrito por Willy García Henao como Profesional Operaciones Negocio, en donde se evidencia el objeto, la fecha de finalización, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación y la entrega a satisfacción.

A Folios 87 a 88, el proponente anexa el acta de liquidación bilateral del contrato N° CT-2013-000497, suscrita por la entidad contratante y el contratista.

A Folios 89 a 93, el proponente anexa "resumen anexo al acta de liquidación bilateral del contrato CT-2013-000497" de la obra adicional documentada y la obra ordinaria, suscrita por el contratista y la entidad contratante, donde se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionadas así:

DESCRIPCIÓN:

-Suministro y transporte de: tuberías de polietileno HDPE-100

Tubería 180mm: 2,5 ml

Tubería 250mm: 720 ml

Tubería 400mm: 66 ml

Tubería 500mm: 87,5

TOTAL D>= 90mm: 876,0 ml

TOTAL D>=200mm: 873,5 ml

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. El contrato relacionado permite identificar experiencia en instalación de tuberías para sistemas de acueducto en PEAD y aporta en valor para acreditar la condición de presupuesto.

Cumple:

SI

Debe Subsananar

NO

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, y se encuentra en condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-007-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA".
Fecha de diligenciamiento	17/03/2017
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 2017
Integrantes y % de Participación:	AGAMA S.A.S. (34%), CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S. (33%) Y AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. (33%)
Representante Legal:	IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados que permitan acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), deberán ser iguales o superiores a un total de VEINTICINCO MIL (25.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (90 mm).	SI
	c.	En Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en una longitud igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS en un diámetro igual o superior a 10" (200 mm)	SI

Presupuesto Requerido: \$ 9.955.026.100 Pesos
13494 SMMLV

Contrato 1	Contrato No. 00953
Objeto	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y ANDENES DEMOLIDOS PARA LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">10</td> <td align="center">10</td> <td align="center">2007</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	10	10	2007
Día	Mes	Año					
10	10	2007					
Valor (pesos):	\$ 12.839.501.762,00						
Valor (SMMLV)	\$ 29.605						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA - 100%

Actividades asociadas: Instalación de tubería de PEAD para acueducto.

A Folios 151 a 154, el proponente anexa certificado de la entidad contratante: Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla SA ESP, suscrito por Juan Acosta Salazar Gerente de Planeación y Desarrollo, donde consta la ejecución y cumplimiento del mismo, el objeto del contrato, el valor final del contrato, la fecha de terminación y el porcentaje de participación.

En el certificado se puede verificar también la experiencia específica, relacionadas así:

DESCRIPCIÓN:
 - Instalación de tubería de PEAD D= 90mm: 8.172,0 mL
 - Instalación de tubería de PEAD D=110mm: 15.049,1 mL
 - Instalación de tubería de PEAD D=160mm: 2.133,1 mL
 - Instalación de tubería de PEAD D=200mm: 3.507,0 mL
 - Instalación de tubería de PEAD D=250mm: 200,0 mL
 TOTAL D>= 90mm: 29.061,2 ml
 TOTAL D>=200mm: 3.707 ml

A Folios 153, el proponente anexa certificado emitido por la entidad contratante, suscrito por Alberto Madero bacca como subgerente de interventoría, donde se constata el valor total del contrato y se enuncia el cuadro de facturación por año.

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Adicionalmente, se dan por cumplidas las condiciones de cumplimiento específicas, y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple: SI

Contrato 2

Contrato No. 1-01-33100-808-2008

Objeto

OBRAS DE REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO O ASBESTO CEMENTO POR TUBERÍAS PLÁSTICAS DE PVC O POLIETILENO, INCLUYE ALGUNAS OBRAS DE HIERRO ACERADO O DUCTIL DE LOS BARRIOS GORGONZOLA, EJIDO, PRIMERO DE MAYO, AUTOPISTA SUR EN LA ZONA 3 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
25	11	2009

Valor (pesos):

\$ 5.885.211.668,00 EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE

Valor (SMMLV)

\$ 3.908 PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL

Tipo de Proponente:

Consorcio CONTRATO PRESENTADO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

COMERCIALIZADORA DE AGUA AIRE MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. AGAMA S.A. E.S.P. - 33%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería en PE para acueducto

A Folios 157 A 159, el proponente anexa certificación de obra emitido por la entidad contratante: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá SA ESP, suscrito por Julio Mario Villamizar como Consorcio Interventoría Zona 3, en donde se evidencia el objeto, la fecha de finalización, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación y la entrega a satisfacción.

A Folios 160 a 171, el proponente anexa "certificación de interventoría" donde se evidencian las cantidades ejecutadas dentro de este contrato, relacionadas así:

DESCRIPCIÓN:

-Tubería PE Acueducto, PN10 D110mm: 14.477,8 ml

-Tubería PE Acueducto, PN10 D160mm: 5.545,3 ml

TOTAL D>= 90mm: 20.023,1 ml

TOTAL D>=200mm: 0,0 ml

Al tener una participación inferior al 50% en el contrato referido, se valida únicamente las cantidades de acuerdo a dicho porcentaje. De acuerdo a esto, las cantidades acreditadas son las siguientes:

TOTAL D>= 90mm: 6.607,6 ml

TOTAL D>=200mm: 0,0 ml

Observaciones:

Con la documentación suministrada, NO se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Debido a que si bien, en la certificación aportada se enuncia el nombre del director del acueducto y alcantarillado zona 3, no hay una firma asociada a esta. Y sin esta, no es posible acreditar la certificación, teniendo en cuenta lo presente en los términos de referencia, sección 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Reglas de acreditación, Alternativa A: "(...) En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de la entidad.". Por otro lado, en el formato donde se evidencian las cantidades de obra allegadas, no es posible verificar la relación con el certificado aportado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar lo mencionado con antelación.

Observaciones Subsanación:

El proponente allega el acta de liquidación del contrato de obra No. 1-01-33100-808-2008, suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría, el Gerente zona 3 de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá y el Gerente corporativo de servicio al cliente. Adicionalmente, se hace referencia al anexo 6. Cantidad de obra ejecutada vs contratada, donde se constatan las cantidades enunciadas en el proceso de evaluación. Por lo anterior, el proponente cumple con los requerimientos que se habían realizado, aportando de esta manera solamente en cuanto a valor, al cumplir con: "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD)", teniendo en cuenta las cantidades instaladas el contrato solo será tenido en cuenta para la condición particular de valor

Cumple:

SI

Contrato 3

Contrato No. 2007-071

Objeto

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y ANDENES DEMOLIDOS PARA LA INSTLACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
10	10	2010

Valor (pesos):

\$ 5.756.449.856,00

Valor (SMMLV)

\$ 11.178

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA - 100%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería de PEAD para acueducto.

A Folios 173 a 178, el proponente anexa certificado de la entidad contratante: Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla SA ESP, suscrito por Juan Acosta Salazar Gerente de Planeación, donde consta la ejecución y cumplimiento del mismo, el objeto del contrato, el valor final del contrato, la fecha de terminación y el porcentaje de participación.

En el certificado se puede verificar también la experiencia específica, relacionadas así:

DESCRIPCIÓN:

- Instalación de tubería de PEAD D= 90mm: 842 mL

- Instalación de tubería de PEAD D=110mm: 3.487 mL

TOTAL D>= 90mm: 4.329 ml

TOTAL D>=200mm: 0 ml

Observaciones:

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Sin embargo, NO cumple con la condición específica C, PERO aporta en metros de tubería instalado para validar la condición de cumplimiento B, y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente deberá subsanar el Contrato No. 2 para que este sea tenido en cuenta para aportar en cuanto a experiencia específica

Observación general Subsanación:

El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual se encuentra en condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-007-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA".
Fecha de diligenciamiento	13/03/2017
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	CONSORCIO RSA TURBO
Integrantes y % de Participación:	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA - SUCURSAL COLOMBIA (60%) Y PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS SAS (40%)
Representante Legal:	GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas? **NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	NO
b.	La sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados que permitan acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), deberán ser iguales o superiores a un total de VEINTICINCO MIL (25.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (90 mm).	NO
c.	En Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en una longitud igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS en un diámetro igual o superior a 10" (200 mm)	NO

Presupuesto Requerido: \$ 9.955.026.100 Pesos
13494 SMMLV

Contrato 1 N.D.
Objeto INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS, ZONA OESTE, EN EL PARQUE FORESTAL DE VADEBEBAS (FASE I)

Día	Mes	Año
31	10	2010

Valor (pesos): \$ 28.817.757.305,86
Valor (SMMLV) \$ 27.978
Tipo de Proponente: Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA (50%) Y LICUAS (50%)

Actividades asociadas: Instalación de tubería de PEAD para acueducto.

Observaciones:
A Folios 53 A 60, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Área de Gobierno de medio ambiente, dirección general de patrimonio verde del ayuntamiento de madrid, suscrito por Nuria Bautista Carrascosa como Subdirectora general de proyectos y obras donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción. En dicho documento se relaciona la experiencia específica así:
RED DE AGUA POTABLE
Tubo Polietileno alta densidad D110mm: 1.778,6 ml
Tubo Polietileno alta densidad D160mm: 1.715,5 ml
Tubo Polietileno alta densidad D200mm: 165,9 ml
TOTAL D>= 90mm: 3.494,1 ml
TOTAL D>=200mm: 165,9 ml
A Folios 94 a 95, el proponente anexa el apostille de la certificación aportada, la cual fue realizada en el país de España, suscrito por Ignacio Martinez-Gil Vich como Notario.

Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades y el valor ejecutado, la misma no puede ser tenida en cuenta pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA y no al miembro del consorcio ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA - SUCURSAL COLOMBIA lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Observaciones Subsanación: El proponente no allega documentación que permita verificar los requerimientos realizados en la etapa de evaluación.

Cumple: NO

Contrato 2

Contrato de obra No. 1-2012-CW-46000/JICA-KFW-SEDAPAL

Objeto

LOTE 3 - REHABILITACIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PROEYCTO "OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE GUA POTABLE Y ALÑCANTARILLADO: SECTORIZACIÓN, REHABILITACIÓN DE REDES Y ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO - ÁREA DE INFLUENCIA PLANTA HUACHIPA - AREA DE DRENAJE COMAS CHILLON - LIMA.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
27	4	2015

Valor (pesos):

\$ 97.267.954.931,99 EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE

Valor (SMMLV)

\$ 105.669 PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL

Tipo de Proponente:

Consorcio CONTRATO PRESENTADO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA Sucursal del Perú (70%) Y A&R SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES (30%)

Actividades asociadas:

Instalación de tubería de PEAD para acueducto.

A Folios 63 A 68, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDEPAL, suscrito por Guillermo Quezada tavera como Jefe Equipo Proyectos Especiales, debidamente apostillado, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción.

En dicho documento se relaciona la experiencia específica así:

RED DE AGUA POTABLE

Rehabilitación de redes secundarias-metodología sin zanja

PEAD - PN10 D 90mm: 5.213,7 ml

PEAD - PN10 D1100mm: 46.593,8 ml

PEAD - PN10 D1600mm: 1.779,6 ml

TOTAL D>= 90mm: 53.587,1 ml

TOTAL D>=200mm: 0,0 ml

A Folios 69 a 75, el proponente anexa el testimonio de constitución de consorcio del Consorcio Lima Norte, donde se evidencia el porcentaje de participación.

Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades y el valor ejecutado, la misma no puede ser tenida en cuenta pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL PERU y no al miembro del consorcio ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA - SUCURSAL COLOMBIA lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Observaciones:

Observaciones Subsanación:

El proponente no allega documentación que permita verificar los requerimientos realizados en la etapa de evaluación.

Cumple:

NO

Observación general:

El proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes y deberá subsanar los Contratos No.1 y No. 2 para seguir con el proceso de selección.

Observación general Subsanación:

El proponente NO allega documentación que permita dar cumplimiento a los requerimientos realizados en la etapa de evaluación, razón por la cual conserva su posición de NO HABILITADO.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-007-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA".
Fecha de diligenciamiento	03/03/2017
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	CONSORCIO TURBO 2017
Integrantes y % de Participación:	SAIN ESPINOSA MURCIA (30%), DUVANA S.A.S. (20%), J.P.G. & CIA S.A. (30%) Y OINCO S.A.S. (20%)
Representante Legal:	LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b. La sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados que permitan acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), deberán ser iguales o superiores a un total de VEINTICINCO MIL (25.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (90 mm).	SI
	c. En Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en una longitud igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS en un diámetro igual o superior a 10" (200 mm)	SI

Presupuesto Requerido: \$ 9.955.026.100 Pesos
13494 SMMLV

Contrato 1 Contrato No. 1-01-32300-947-2008
Objeto CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES LOCALES PROVISIONALES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS BOSQUE CALDERÓN Y RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS LA CABRERA Y ÁLAMOS SUR

Fecha de Terminación	Día: 29, Mes: 6, Año: 2010
Valor (pesos):	\$ 3.049.081.158
Valor (SMMLV)	\$ 5.921
Tipo de Proponente:	Consortio

Porcentaje de Participación en el contrato referido: J.P.G. & CIA S.A. (50%) Y OINCO LTDA (50%)

Actividades asociadas: Instalación de tubería en PE para acueducto

A Folios 71 A 73, el proponente anexa certificación de obra emitido por la entidad contratante: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrito por Fernando Valderrama Cordero como R/L de la Interventoría y por Juan Carlos Suarez Muñoz como Director Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona2, en donde se evidencia el objeto, la fecha de finalización, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación y la entrega a satisfacción.

A Folios 74 A 75, el proponente anexa Aclaración de certificación contrato de obra No. 1-01-32300-947-2008 emitida por la entidad contratante: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrito por Orlando jaimes Herreño como Ingeniero División Servicio Acueducto Zona2, donde se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionadas así:

Observaciones:
ITEMS
Sumin e Inst Tubería PE (Poliétileno) PN 10 D110mm: 1.988 ml
Sumin e Inst Tubería PE (Poliétileno) PN 10 D160mm: 773 ml
Sumin e Inst Tubería PE (Poliétileno) PN 10 D200mm: 993ml
TOTAL D>= 90mm: 3.754 ml
TOTAL D>=200mm: 993 ml

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia, y se evidencia la experiencia general en Instalación de Tuberías para sistemas de acueducto en Tuberías de PEAD, adicionalmente el contrato aporta a la condición de valor

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Contrato 2

Contrato No. 2008-038

Objeto

SISTEMA DE ACUEDUCTO I Y II ETAPA Y ALCANTARILLADO SANITARIO I Y II ETAPA BARRIO LOS ÁNGELES BARRANQUILLA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
29	1	2010

Valor (pesos):

\$ 3.429.990.226,09

Valor (SMMLV)

\$ 6.660

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

JPG & CIA S.A. (100%)

Actividades asociadas:

Instalación de tubería en PEAD para acueducto

A Folios 76 A 77, el proponente anexa certificación de obra emitido por la entidad contratante: Triple A S.A. ESP, suscrito por Juan Acosta Salazar como Gerente de planeación y Desarrollo, en donde se evidencia el objeto, la fecha de finalización, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación y la entrega a satisfacción.

Adicionalmente, se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionadas así:

DESCRIPCIÓN

ACUEDUCTO

Instalación de tuberías de polietileno de alta densidad (PEAD) y accesorios para acueducto

Tuberías PEAD D 90mm: 10.348 ml

Tuberías PEAD D110mm: 754 ml

Tuberías PEAD D160mm: 766 ml

Tuberías PEAD D200mm: 1.058 ml

Observaciones:

TOTAL D>= 90mm: 12.926 ml

TOTAL D>=200mm: 1.058 ml

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia, y se acredita la experiencia específica en la siguiente condición:

En Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en una longitud igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS en un diámetro igual o superior a 10" (200 mm)

Adicionalmente el contrato aporta a la condición de valor establecida en los Términos de Referencia

Cumple:

SI

Debe Subsananar

NO

Contrato 3

Contrato No. 2001-001

Objeto

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y ANDENES DEMOLIDOS

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
5	12	2007

Valor (pesos):

\$ 4.845.262.879,00

Valor (SMMLV)

\$ 11.172

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

JPG & CIA S.A. (100%)

Actividades asociadas:

Instalación de tubería en PEAD para acueducto

A Folios 78 A 79, el proponente anexa certificación de obra emitido por la entidad contratante: Triple A S.A. ESP, suscrito por Juan Acosta Salazar como Gerente de planeación y Desarrollo, en donde se evidencia el objeto, la fecha de finalización, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación y la entrega a satisfacción.

Adicionalmente, se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionadas así:

DESCRIPCIÓN

Suministro e instalación de tubería PED D 90mm Alta densidad: 6.721 ml

Suministro e instalación de tubería PED D110mm Alta densidad: 5.433 ml

Suministro e instalación de tubería PED D200mm Alta densidad: 17.150 ml

Suministro e instalación de tubería PED D250mm Alta densidad: 1.944 ml

Observaciones:

TOTAL D>= 90mm: 31.248 ml

TOTAL D>=200mm: 19.094 ml

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Adicionalmente, se dan por cumplidas las condiciones de cumplimiento específicas, y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:

SI

Debe Subsananar

NO

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, y se encuentra en condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-007-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA".
Fecha de diligenciamiento	17/03/2017
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 007
Integrantes y % de Participación:	LYDCO INGENIERÍA SAS (60%) E INGECOL SA (40%)
Representante Legal:	DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
b.	La sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados que permitan acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), deberán ser iguales o superiores a un total de VEINTICINCO MIL (25.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (90 mm).	SI
c.	En Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en una longitud igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS en un diámetro igual o superior a 10" (200 mm)	SI

Presupuesto Requerido: \$ 9.955.026.100 Pesos
13494 SMMLV

Contrato 1 Contrato ESP-CP-CO-027 del 2010
Objeto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS GARRABAL, TACUYA, BUENAVISTA, MARENAO, ISIMENA, CAÑO RICO, GUAFAL, PALMIRA, BRISAS DEL LLANO, BASBASCO Y LOS CENTROS POBLADOS LA HORQUETA, BRISAS DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha de Terminación	Día: 24, Mes: 11, Año: 2014
Valor (pesos):	\$ 59.438.586.172
Valor (SMMLV)	\$ 77.193
Tipo de Proponente:	Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido: INGECOL SA - 80%

Actividades asociadas: Instalación de tubería en PEAD para acueducto

Observaciones:
A Folios 60 A 61, el proponente anexa documento de conformación de Unión Temporal de la unión Temporal Macroacueducto del llano.
A Folios 62 A 83, el proponente anexa certificación de obra emitido por la entidad contratante: Empresas Públicas de Monterrey SA ESP, el cual NO se encuentra debidamente suscrito, en donde se evidencia el objeto, la fecha de finalización, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación y la entrega a satisfacción.
Adicionalmente, se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionadas así:
ITEMS
Sumin e Inst Tubería PEAD PN D 90mm: 6.646 ml
Sumin e Inst Tubería PEAD PN D160mm: 40.830 ml
Sumin e Inst Tubería PEAD PN D110mm: 41.107 ml
Sumin e Inst Tubería PEAD PN D200mm: 6.118 ml
Sumin e Inst Tubería PEAD PN D250mm: 8.130 ml
Sumin e Inst Tubería PEAD PN D315mm: 12.899 ml
TOTAL D>= 90mm: 115.730 ml
TOTAL D>=200mm: 27.147 ml

Con la documentación suministrada, NO se cumple con las reglas de acreditación, ya que el certificado de obra aportado no se encuentra debidamente suscrito. De acuerdo a esto, es necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar lo anteriormente mencionado para que la experiencia sea tenida en cuenta.

Observaciones Subsanación:

El proponente allega certificación de ejecución de obra del contrato ESP - CP - CO- 027 de 2010 emitida por la entidad contratante: Empresas Públicas de Monterrey S.A. E.S.P., suscrita por Alexander Mendoza Ávila como Gerente, con fecha del 12 de septiembre de 2016, donde se ratifican las cantidades identificadas en la etapa de evaluación. Adicionalmente, anexa acta de liquidación del contrato en mención, suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría, el supervisor del contrato y el Gerente de la entidad contratante. Cumpliendo de este modo, con los requerimientos que se habían planteado. Razón por la cual cumple con las reglas de acreditación y subsanación, y cumple con las condiciones específicas dispuestas en los Términos de Referencia y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple: SI

Contrato 2

Contrato No. PAF-ATF-006-2012

Objeto

OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN ETAPA I

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
18	11	2014

Valor (pesos):

\$ 4.506.395.012,00 EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE

Valor (SMMLV)

\$ 7.316 PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN

Tipo de Proponente:

Unión Temporal EL CONTRATO PRESENTADO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGECOL S.A. - 30% Y LYDCO INGENIERÍA S.A.S. - 10%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería PEAD para acueducto

Observaciones:

A Folios 91 a 118, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Fiduciaria Bogotá S.A., suscrito por Carolina Lozano Ostos como Representante Legal de la entidad contratante, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción.

A Folios 119 a 121, el proponente anexa el documento de conformación de Unión Temporal de la Unión Temporal Sahagún IGLC, suscrito por sus integrantes. El porcentaje total de participación es del 40%.

Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación. Sin embargo, en la certificación suministrada, no es posible identificar la condición general establecida en los Términos de Referencia: "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS", razón por la cual NO se puede aceptar la experiencia para aportar en cuanto experiencia y valor.

El proponente deberá allegar documentación que permita verificar la condición general y/o específica establecida en los términos de referencia.

Observaciones Subsanación:

El proponente allega certificación de ejecución de obra del contrato PAF-ATF-006-2012 emitida por la entidad contratante: Fiduciaria Bogotá S.A., suscrita por Carolina Lozano Ostos como Representante Legal, con fecha del 25 de abril de 2016, donde se evidencian las actividades desarrolladas bajo este contrato. Haciéndose evidente la instalación de 138 ml bajo el siguiente ítem: Cruce por perforación horizontal dirigida en Tubería de Polietileno D=8" ó D=6" de la troncal de occidente (incluye suministro de tuberías y accesorios). De acuerdo a lo anterior, NO se da cumplimiento a las condiciones particulares establecidas en los términos de referencia en cuanto a instalación de tuberías en las cantidades requeridas, pero al tratarse de: "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD)". Aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple: SI

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual deberá subsanar los Contratos No. 1 y No.2.

Observación general Subsanación:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual se encuentra en condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.